

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO EJECUTIVO No. 110013105032-2021-00105-00**, con contestación a la demanda presentada por el curador ad litem. Sírvasse Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

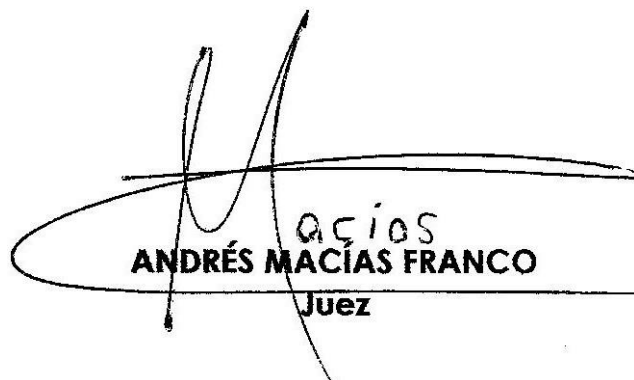
Visto el informe secretarial que antecede y revisada las contestaciones de la demanda, presentadas por la pasiva el despacho dispone:

1. **RECONOCER PERSONERÍA** para actuar al doctor **CARLOS ARTURO TOVAR VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 14.234.856 y T.P. No. 259.175 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de curadora ad-litem de los demandados **FERNÁNDEZ Y LÓPEZ INVESTMENT GROUP S.A.S., LUIS GAITÁN y ADOLFO FIGUEROA**, conforme designación efectuada por el Despacho mediante auto de fecha 07 de abril de 2022.
2. **TENER** por contestada la demanda por parte de los ejecutados **FERNÁNDEZ Y LÓPEZ INVESTMENT GROUP S.A.S., LUIS GAITÁN y ADOLFO FIGUEROA**.
3. **SEÑÁLESE** el día **DIECINUEVE (19) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS DOCE Y TREINTA DE LA TARDE (12:30 P.M.)**, oportunidad dentro de la cual se llevará a cabo audiencia de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del Artículo 42 del C.P.T.S.S.

Adviértase que cualquier documento que se pretenda incorporar para la realización de la diligencia tales como poderes, sustituciones de poder o certificados de existencia y representación legal, entre otros documentos deberá ser enviado antes de la hora señalada al correo del juzgado jato32@cendoj.ramajudicial.gov.co

4. **REMÍTASE** a los apoderados de las partes, a través de la dirección de correo electrónico suministrada en el expediente, el enlace mediante el cual podrán consultar el proceso de la referencia de manera electrónica y el enlace del acceso a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez